



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2015-CM/MPH

Huancavelica, 31 de Julio 2015

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de julio 2015, el Informe N° 783-2015-GM-SGESyL/MPH., de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, sobre autorización por Sesión de Concejo para la elaboración de expediente técnico del Proyecto: "Creación de Trocha Carrozable en el Ámbito de las Comunidades Alto Andinas del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica, declarado viable a través del Código SNIP N° 243384.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Ascensión, a través del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 018-2015/MDA., de fecha 01 de abril 2015, renuncia al Saldo Presupuestal del Proyecto: Mejoramiento del Jr. Mariano Melgar y Calle Hidalgo Cárdenas del Distrito de Ascensión - Huancavelica", con Código SNIP N° 200147, que asciende a la suma total de S/. 116,330.00 nuevos soles, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; disponiendo en su Artículo Segundo: Encargar a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: Creación de Trocha Carrozable en el Ámbito de las Comunidades Alto Andinas del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica, con Código SNIP 243384, con el saldo del proyecto mencionado en el artículo primero;

Que, conforme se evidencia del documento de vistos, la Obra: Mejoramiento del Jr. Mariano Melgar y Calle Hidalgo Cárdenas del Distrito de Ascensión - Huancavelica", ha sido ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y a la fecha se encuentra culminado y entregado por el área correspondiente en el año 2014, teniendo un saldo presupuestal de S/. 116,330.00 nuevos soles;

Que, de conformidad al numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite y lectura del Acta, el Concejo por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de julio 2015;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Incorporación en el PIA 2015 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de Trocha Carrozable en el Ámbito de las Comunidades Alto Andinas del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica", declarado viable a través del Código SNIP N° 243384, la misma que debe ejecutarse con el saldo del Proyecto: "Mejoramiento del Jr. Mariano Melgar y Calle Hidalgo Cárdenas del Distrito de Ascensión - Huancavelica", que asciende a la suma de S/. 116,330.00 nuevos soles, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo; de esta manera debiéndose modificar el PIM 2015.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás Instancias de su competencia, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Planeamiento y Ppto.
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA

 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
 ALCALDE

